



**REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DEL OPERADOR
ECONOMICO AUTORIZADO SIMPLIFICADO**

(OEA - S)



VERSION 1.0

CONDICIONES PREVIAS

- A. Presentar una solicitud a la DGA, anexando Registro Mercantil.
- B. En caso de persona moral, estar legalmente constituida por un período mínimo de tres (03) años previo a la fecha de presentación de la solicitud, y con Registro Mercantil al día para la actividad que desarrolla. En el caso de empresas solicitantes de la certificación OEA Simplificado se requerirán un periodo mínimo de un (1) año.
- C. Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyente por un período mínimo de tres (3) años previo a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de empresas solicitantes de la certificación OEA Simplificado se requerirán un periodo mínimo de un (1) año.
- D. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y demás exigidas por las autoridades reguladoras del comercio exterior, comprendidos acuerdos de pagos establecidos con la Administración Tributaria.
- E. Poseer, previo a la presentación de la solicitud, una trayectoria ininterrumpida de operaciones de por lo menos tres (03) años. En el caso del OEA simplificado el tiempo exigido será de un (1) año de trayectoria ininterrumpida de operaciones.
- F. No haber sido sancionado, por lo menos durante los últimos tres (3) años de operaciones, por el uso de información oral o escrita de carácter falsa o fraudulenta, por la comisión de faltas tributarias o faltas aduaneras, ni a las demás normas con incidencia en las operaciones de comercio exterior por cuya aplicación debe velar la DGA.
- G. Poseer solvencia financiera suficiente para mantener el sistema de gestión OEA durante al menos los últimos tres (3) años previo a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de empresas solicitantes de la certificación OEA simplificada solo se requerirá el último año.
- H. Tener vigente, según corresponda, las licencias, autorizaciones y registros.
- I. Que la persona física o la persona con capacidad de representar a la persona moral/ empresa ante la administración aduanera, según corresponda, al momento de la presentación de la solicitud, no hayan cometido o estén siendo investigados o procesados por la comisión de delitos aduaneros, tributarios, lavado de activos o asociados a lavado de activos, de comercio ilícito, soborno o cualquier otro delito que afecte el patrimonio público, la salud, el medioambiente, el control aduanero o la cadena logística, ni hayan estado involucrados en incidentes de seguridad en la indicada cadena, ni estén registrados en bases de datos internacionales relativas al terrorismo, narcotráfico, lavado de activos y otros delitos conexos.
- J. Aprobar la validación del cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad.

Requisitos Mínimos de Cumplimiento del Operador Económico Autorizado simplificado en la República Dominicana

(OEA-S)

- 1. Solvencia Financiera**
- 2. Conocer sus asociados de negocios**
- 3. Seguridad del personal**
- 4. Seguridad de los procesos**
- 5. Seguridad en tecnología informática**
- 6. Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas**

1. Solvencia Financiera

1.7 La Empresa debe disponer de una infraestructura financiera, física, técnica, administrativa y, con el recurso humano que permita ejercer de manera adecuada la actividad que desarrolle como Operador Económico Autorizado simplificado.

Esto se refiere a que debería tener:

1.7.1 Un sistema de registro contable organizado y actualizado.

1.7.2 Un sistema informático que cubra todas las actividades administrativas y financieras de la organización: contabilidad general, bancos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, facturación, inventarios, nómina, producción, compras, ventas, etc.

2. Solvencia financiera

2.1 La Empresa no debería tener pérdidas recurrentes los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal concluidos. Debe tener indicadores financieros favorables (Rentabilidad, Liquidez, Razón de endeudamiento y Capital de Trabajo).

3. Seguridad de los asociados de negocios

Es considerado un asociado de negocio toda aquella persona subcontratada para la realización de un servicio o para la provisión de un bien, cuya acción pueda repercutir en la seguridad de la cadena logística de la empresa contratante: entre estos, sin que la presente enumeración sea limitativa, se encuentran: transportistas, importadores, Agente Navieros, agente de aduanas, consolidadores de cargas, agencias navieras, instalaciones portuarias, agentes de carga líneas aéreas, aeropuertos, suplidores, clientes, entre otros.

El programa del OEA reconoce la complejidad de las cadenas de suministro y prácticas de seguridad internacionales, y apoya la aplicación e implementación de medidas de seguridad basadas en el riesgo. Por lo tanto, el programa brinda flexibilidad y permite adaptar los planes de seguridad en base al modelo empresarial del miembro.

3.1 La Empresa debe tener procedimientos escritos y verificables para la selección de asociados de negocios.

3.2 La Empresa debe diseñar y mantener actualizado un formato de identificación del asociado de negocio, ajustado a la naturaleza de sus operaciones y que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Nombres y apellidos, en caso de persona física, o razón social, cuando se trate de persona jurídica.;
2. Número del documento de identificación tributaria o RNC;
3. Domicilio;
4. Actividad económica;

4. Seguridad del personal

4.1 La Empresa debe establecer, documentar, implementar y mantener procedimientos para la selección de los candidatos con posibilidad de ser vinculados a la empresa en cualquier modalidad de contrato.

4.2 La empresa debe verificar la información en la solicitud de empleo, tal como los antecedentes penales, referencias personales y de empleo anteriores, de conformidad con nuestra legislación para los candidatos con posibilidad de empleo. Se debe dejar registro de los mismos.

5. Seguridad de los procesos

5.1 La Empresa debe establecer, documentar, implementar y mantener procedimientos para garantizar la integridad y seguridad de los procesos relativos al manejo, almacenaje y transporte de la carga a lo largo de la cadena de suministro:

Mapeo de Procesos: Debe elaborar un mapa que muestre paso a paso el proceso logístico del flujo de las mercancías y la documentación requerida a través de su cadena internacional de suministros.

Procesamiento de la documentación

5.2 La Empresa debe establecer, documentar, implementar y mantener procedimientos para garantizar que toda la información y documentación utilizada para despachar o recibir mercancías y carga sea legible y que esté protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.

5.3 El control de la documentación debe incluir la protección del acceso y de la información tanto en los registros físicos como digitales.

5.4 La Empresa debe tener procedimientos escritos sobre control de documentos, que incluya listado maestros de documentos y de registros.

5.5 La Empresa debe tener procedimientos sobre entrega de documentos y de información.

5.6 La Empresa debe tener un lugar adecuado y seguro para el archivo de los documentos.

5.7 La Empresa debe tener una política de firmas y sellos que autoricen los diferentes procesos.

Procedimientos de manifiestos y/o documentos de embarques

5.8 La Empresa debe establecer, documentar, implementar y mantener procedimientos para asegurar que la información recibida o enviada de los asociados de negocios, relacionada con la carga, sea veraz y oportuna, permitiendo la trazabilidad de los procesos.

Verificación de envíos y recibos vs los documentos de embarque.

5.9 La Empresa debe verificar la carga que se está enviando o recibiendo con la información en el documento de embarque.

5.10 La Empresa debe describir con exactitud y se deben indicar y verificar el peso, etiquetas, marcas y la cuenta de unidades.

5.11 La Empresa debe comparar la carga que se está enviando o recibiendo con las órdenes de compra o de entrega.

5.12 La Empresa debe identificar positivamente (cedula, licencia, documentos de autorización de la empresa transportista, nombres del chofer en la documentación, etc.), a los chóferes que entregan o reciben la carga antes de recibirla o entregarla.

Discrepancia de la carga

5.13 La Empresa debe establecer, documentar, implementar y mantener procedimientos para detectar y tomar acciones correctivas en caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra actividad ilegal o sospechosa. **Debe reportar según corresponda, a la Autoridad Aduanera y/o competentes y dejar registro del mismo.**

Gestión de Inventario.

5.14 La Empresa debe tener procedimientos escritos para el control de inventarios y almacenaje de las unidades carga, para lo cual se debería tomar las siguientes acciones:

5.15 La Empresa debe tener establecidas políticas de control de inventarios de las unidades de carga. (Verificación de información a la recepción/entrega de las unidades de cargas y mercancías, requisición de documentos específicos, revisión del personal a cargo del almacén). Debería realizar auditoría de inventario de manera periódica, selectiva y de sorpresa.

Control de Gestión Aduanera

Si utiliza una Agencia de Aduanas:

5.16 La Empresa debe tener procedimientos que validen la información contenida en la documentación que realiza su Apoderado Aduanero en su representación.

Tiene un departamento interno de aduanas:

5.17 La Empresa debe tener personal capacitado en la normativa y leyes aduaneras.

Control de los documentos de la mercancía de comercio exterior:

5.18 La Empresa debe tener un registro documentado de las mercancías que se someten al comercio exterior, con sus respectivas regulaciones y restricciones arancelarias y no arancelarias.

5.19 La Empresa debe llevar registros de las irregularidades y errores (impositivo, cantidades, valoración, multas, etc.) notificados por la Aduana.

6. Seguridad en la tecnología y la información

Protección de contraseña

6.1 La Empresa debe asignar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña o clave de acceso a todos los sistemas informáticos.

6.2 La Empresa debe tener políticas, procedimientos y normas de tecnología de informáticas documentadas que se deben comunicar a los empleados mediante capacitación.

Responsabilidad

6.3 La Empresa debería tener un sistema establecido para identificar el abuso de los sistemas de computación y detectar el acceso inapropiado y la manipulación indebida o alteración de los datos comerciales.

6.4 La Empresa debería aplicar medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores del sistema.

Control y protección de la información

6.5 La Empresa debería tener copia de respaldo con la información sensible de la empresa. Una copia debería guardarse fuera de las instalaciones.

6.6 La Empresa debe cumplir con las disposiciones legales y normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

7. Capacitación en seguridad y concienciación sobre amenazas

7.1 La Empresa debería implementar un programa de concientización sobre amenazas, dirigido a todos los empleados para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier amenaza terrorista, contrabandista o cualquier actividad delictiva.

7.2 La empresa debe conocer los procedimientos establecidos de la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla a las autoridades competentes.

7.3 La Empresa debería implementar un programa de prevención sobre el consumo de drogas y alcohol.

7.4 Estos programas implementados por el Importador deberían ofrecer incentivos por la participación activa de los empleados.